

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

ACE INSURANCE COMPANY
Informe de Examen al 31 de diciembre de 2012
ENMENDADO

Lourdes E. Rivera Fontáñez, APIR
Examinadora

TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DE EXAMEN	1
HISTORIA	2
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.....	3
ACCIONISTAS	3
JUNTA DE DIRECTORES	3
FUNCIONARIOS	4
POLÍTICA DE INVERSIONES	5
ACTAS	6
ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN	6
REGLAMENTO	7
TERRITORIO Y PLAN DE OPERACIONES.....	7
CAPITAL REQUERIDO.....	8
REQUISITO DE DEPÓSITO	8
FIANZA DE FIDELIDAD.....	8
ENTIDADES RELACIONADAS	9
CONFLICTO DE INTERÉS	9
REASEGURO.....	9
OTROS ASUNTOS.....	10
DECLARACIÓN DE DIVIDENDOS.....	10
REGLA LXVI-EXENCIÓN DE CONTRIBUCIÓN SOBRE PRIMAS	11
DERRAMA	11
FONDOS NO RECLAMADOS.....	11
REGLA XIV-A	12
REGLA NÚM. 92 - CAPITAL COMPUTADO EN FUNCIÓN DE RIESGO.....	12
REGLA NÚM. 96 - OPINIÓN ACTUARIAL.....	13
EVENTOS SUBSIGUIENTES	13
ESTADOS FINANCIEROS	14
ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVO	15
ESTADOS FINANCIEROS AJUSTADOS	16
ESTADOS FINANCIEROS INGRESOS Y GASTOS	17
CONCILIACIÓN DEL SOBRANTE NO ASIGNADO	18
COMENTARIOS SOBRE ALGUNAS PARTIDAS DEL INFORME ANUAL.....	19
BONOS.....	19
BIENES RAÍCES	20
PRIMAS POR COBRAR.....	21
ACTIVOS AGREGADOS.....	21
RESERVA DE PÉRDIDAS Y GASTOS DE AJUSTES POR PAGAR	22
RESERVA DE PÉRDIDAS DE SEGUROS CATASTRÓFICO.....	24
CONCLUSIÓN.....	25
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES	26



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

10 de junio de 2014

Ángela Weyne Roig
Comisionada de Seguros
Guaynabo, Puerto Rico

Estimada Comisionada:

En armonía con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, su Reglamento y la Orden de Investigación Número EX-2013-23 de 15 de noviembre de 2013, se practicó un examen de regular a:

ACE INSURANCE COMPANY
Edificio Doral Bank Center, Suite 5-A
Calle Resolución Núm. 33, San Juan, Puerto Rico,

a quien en adelante se hará referencia como "el Asegurador".

ALCANCE DE EXAMEN

Este examen cubrió el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012, y todas aquellas transacciones subsiguientes, que a juicio del examinador fueron relevantes.

Se examinaron los activos, las obligaciones, según fueron presentados en el informe anual del 31 de diciembre de 2012, así como los desembolsos hechos por el Asegurador, aplicando los procedimientos indicados en el Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad promulgados por la Asociación Nacional de

Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés). Se verificó además, el cumplimiento de aquellas disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, su Reglamento y aquellas Cartas Normativas y Circulares emitidas por el Comisionado de Seguros.

HISTORIA

El Asegurador fue incorporado el 19 de noviembre de 1986, bajo las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico y comenzó operaciones el 1 de enero de 1988. El Asegurador se encuentra autorizado por la Oficina del Comisionado de Seguros, en adelante "esta Oficina", para tramitar las clases de seguros de propiedad, incapacidad física, siniestro marítimo y transportación, agrícola, título, contra accidente, vehículos y garantía.

El capital autorizado según lo establece su Artículo de Incorporación es de \$10,000,000, dividido en 50,000 acciones Clase "A", con un valor par de \$100 cada una y 10,000 acciones Clase "B", con valor par de \$500 cada acción.

Durante el mes de abril de 2008, el Asegurador trasladó su oficina principal de la Avenida Ponce de León Núm. 273, Edificio Scotiabank, Hato Rey, Puerto Rico al Edificio Doral Bank Center, Suite 5-A, Calle Resolución Núm. 33, San Juan, Puerto Rico.

Mediante carta del 14 de abril de 2008, el Asegurador notificó a esta Oficina el traslado de su oficina principal según establecido en la Regla XIX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

ACCIONISTAS

Al 31 de diciembre de 2012, el Asegurador mantenía acciones comunes emitidas y en circulación representadas por 5,000 acciones Clase "A" y 5,000 Clase "B", para un capital pagado de \$3,000,000. A la referida fecha los Accionistas eran los siguientes:

Nombre	Núm. Acciones
ACE INA International Holding, Ltd.	9,993
Judith Hernández	1
Glorimar Rivero	1
Janice Viera	1
Fernando Jiménez	1
Javier Méndez	1
María Toledo	1
Mary Letty Hernández	1
Total	10,000

El Asegurador cumplió con lo establecido en la Carta Normativa Núm. N-E-2-83-97 de 12 de febrero de 1997, al someter la relación de accionistas a esta Oficina, para cada uno de los años examinados.

JUNTA DE DIRECTORES

El Artículo 29.160 del Código de Seguros de Puerto Rico, establece que la elección de los directores se celebrará anualmente en la asamblea anual de los accionistas. De la revisión a las actas de las reuniones de Accionistas del Asegurador, se encontró que su Junta de Directores fue elegida en la asamblea anual cumpliendo así con el referido Artículo de ley.

El Artículo II del Reglamento Corporativo del Asegurador, establece que la Junta de Directores se compondrá de cinco (5) o más miembros. Al 31 de diciembre de 2012, la Junta de Directores del Asegurador estaba compuesta por los siguientes:

Nombre	Posición
Judith Hernández	Presidenta
Glorimar Rivero	Secretaria
Janice Viera	Tesorera
Fernando Jiménez	Director
Javier Méndez	Director
María Toledo	Directora
Roberto Salcedo	Director

FUNCIONARIOS

El Artículo 29.210 del Código de Seguros de Puerto Rico, establece, que los funcionarios del asegurador consistirán de un presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y los otros funcionarios que sean necesarios y según se provean en los estatutos.

Para el periodo examinado, el Asegurador incumplió con el Artículo IV de su Reglamento Corporativo y el referido Artículo 29.210, al no mantener entre sus funcionarios un vicepresidente. Al 31 de diciembre de 2012, los Funcionarios del Asegurador eran los siguientes:

Nombre	Posición
Judith Hernández	Presidenta
Glorimar Rivero	Secretaria
Janice Viera	Tesorera

POLÍTICA DE INVERSIONES

Para el periodo examinado, el Asegurador mantenía una guía de inversiones en adelante, "el Plan". El Artículo 6.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico establece, entre otras cosas, que el plan de inversiones deberá expresar las calificaciones profesionales de las personas que habrán de hacer las decisiones rutinarias de inversión para asegurar su competencia y su comportamiento ético. El Asegurador incumplió con el Artículo del Ley antes mencionado ya que su Plan no incluía las calificaciones profesionales de las personas que habrán de hacer las decisiones rutinarias de inversión.

El Asegurador fue reincidente ya que este incumplimiento había sido señalado en el Informe de Examen anterior. Se requiere al Asegurador enmendar su Plan para presentar las calificaciones profesionales y subsanar todos los señalamientos que le haga esta Oficina.

El Artículo 6.040(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, dispone que la junta de directores deberá certificar por escrito, vía resolución formal a adoptarse al menos una vez al año, que todas las inversiones se han realizado de acuerdo a la delegación, normas, limitaciones y objetivos de inversiones establecidas por la junta de directores, o por un comité autorizado por la junta de directores con la responsabilidad de administrar las inversiones del asegurador. El Asegurador incumplió con lo establecido en el Artículo 6.040(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no certificar por escrito mediante resolución que todas las inversiones se realizaron de conformidad con las políticas del Asegurador.

El Artículo 6.040(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, establece que, al menos trimestralmente, y más a menudo si fuere necesario, la junta de directores del asegurador o un comité debidamente autorizado deberá, revisar y actualizar, según sea apropiado, el plan escrito. El Asegurador incumplió con lo que establece el referido Artículo 6.040(3), al no revisar su Plan al menos trimestralmente.

ACTAS

El Artículo 29.210(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, establece entre otras cosas, que el secretario de la corporación llevará los libros de la corporación, en los cuales se anotará las actuaciones de la junta de directores y de las asambleas de miembros y votaciones sobre las mismas. A su vez, el Artículo VII del Reglamento Corporativo del Asegurador establece, que éste mantendrá registros de sus negocios tales como registros de acciones y libros de minutas.

Como parte del examen, se revisaron las actas de las reuniones de Accionistas y de Junta de Directores para el periodo examinado. Para el referido periodo, el Asegurador cumplió con lo establecido en el Artículo 29.210(3) del Código de Seguros de Puerto Rico y su Reglamento Corporativo al mantener registro de las reuniones de la Junta de Directores y Accionistas.

No obstante, como se mencionó en el Tópico anterior, las resoluciones de inversiones no fueron realizadas.

ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN

El Artículo 29.070(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, requiere entre otras cosas, que aprobada la enmienda de los artículos de incorporación por los accionistas o

miembros del asegurador, el presidente y el secretario del asegurador certificarán la enmienda por triplicado con el sello de la corporación, y presentarán una copia al Comisionado.

Para el periodo examinado, el Asegurador enmendó sus Artículos de Incorporación para reflejar su cambio de dirección, enmienda que fue sometida a esta Oficina el 15 de abril de 2008. El Asegurador cumplió con el Artículo 29.070(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, al someter copia certificada de la enmienda a los Artículos de Incorporación a esta Oficina.

REGLAMENTO

Como parte del examen, se determinó el cumplimiento del Asegurador con el Artículo 29.080(1) del Código de Seguros de Puerto Rico el cual establece, entre otras cosas, que los estatutos, si fueren compatibles con la ley, regirán el lugar, fecha, aviso, quórum y celebración de asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas o miembros. A su vez, regirán la fecha, aviso, quórum y celebración de la sesión anual ordinaria y de sesión extraordinaria de la junta de directores. Mediante carta del 21 de agosto de 2010, el Asegurador sometió a esta Oficina, para su aprobación, enmiendas a su Reglamento Corporativo para establecer las fechas en que se llevarán a cabo las reuniones de Accionistas y de la Junta de Directores, cumpliendo así con el referido Artículo de ley.

TERRITORIO Y PLAN DE OPERACIONES

Para el periodo cubierto en este examen, el Asegurador mantenía licencia para tramitar negocio de seguros en Puerto Rico.

CAPITAL REQUERIDO

Al 31 de diciembre de 2012, el Asegurador mantenía la cantidad de \$3,000,000, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 3.090 del Código de Seguros de Puerto Rico, conforme a las clases de seguros que éste se encontraba autorizado.

REQUISITO DE DEPÓSITO

El Asegurador cumplió con el Artículo 3.151 del Código de Seguros de Puerto Rico, al mantener depositado en esta Oficina la cantidad de \$1,619,084, como depósito requerido. Cabe mencionar que dos (2) de los valores que componen el depósito son obligaciones emitidas por el Gobierno de Puerto Rico, según se muestran a continuación:

Cusip Núm.	Descripción	Valor Amortizado	Valor Par
74526LDW0	PR Housing	\$448,141	\$425,000
74526QAL6	PR Commonwealth	83,659	75,000
31398AXJ6	FNMA	989,408	1,000,000
3134A4KX1	FHLM	97,876	100,000
	Total	\$1,619,084	\$1,600,000

FIANZA DE FIDELIDAD

El Artículo VII, Sección 7.4(g) del Reglamento Corporativo del Asegurador, establecía que éste tenía el poder para adquirir y mantener seguros en nombre de cualquier persona que fuese un director, funcionario o empleado de la corporación. Al 31 de diciembre de 2012, el Asegurador mantenía una póliza de responsabilidad profesional para directores y oficiales con el asegurador Zurich Insurance Company. Esta póliza tenía un límite de \$30,000,000, con una retención de \$15,000,000. Cabe mencionar que el límite establecido en la póliza del Asegurador estaba en cumplimiento con lo recomendado en el "*Financial Examiner Handbook*" promulgados por NAIC.

ENTIDADES RELACIONADAS

Para el periodo examinado, el Asegurador pertenecía a un sistema de compañías tenedoras según definida en la Regla Núm. 83 del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, la cual establece las normas y procedimientos para reglamentar los sistemas de compañías tenedoras de aseguradores.

El Asegurador estaba controlado en un 100% por ACE INA International Holding, Ltd., y mantenía contratos de servicios con varias de sus afiliadas para los servicios de nómina, reaseguro, y plan de compensación, entre otros.

Para el periodo examinado, el Asegurador cumplió con lo dispuesto en el SSAP Núm. 25 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC, en cuanto a los contratos mantenidos con sus afiliadas y las divulgaciones realizadas en sus estados financieros.

CONFLICTO DE INTERÉS

Para el periodo examinado, el Asegurador mantenía una política de conflicto de interés para el monitoreo de la ética de su personal y la independencia. Esta política incluía la divulgación anual a través de un cuestionario denominado *Código de Conducta*, el cual era completado por los empleados, funcionarios y directores del Asegurador.

REASEGURO

Al 31 de diciembre de 2012, el Asegurador asumía y cedía riesgos a través de contratos "*quota share*" y "*excess of loss*", principalmente. El Asegurador también mantenía ciertos contratos de cubierta catastrófica. Véase Anejo I.

A la referida fecha, el 68% del negocio fue cedido a ACE Tempest Reinsurance Ltd., el cual era una entidad afiliada del Asegurador. Cabe señalar que esta entidad estaba clasificada por *A.M. Best Company* con calificación de A+ Superior.

El Artículo 4.120(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, establece, entre otras cosas, que ningún asegurador del país deberá reasegurar setenta y cinco por ciento (75%) o más de todos sus riesgos directos sin la previa autorización del Comisionado.

El Asegurador cumplió con el Artículo 4.120(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no ceder en reaseguro más del 75% de todos sus riesgos directos.

OTROS ASUNTOS

DECLARACIÓN DE DIVIDENDOS

El Artículo 44.060 del Código de Seguros de Puerto Rico, requiere entre otras cosas, que ningún asegurador u organización de servicios de salud del país pague dividendo extraordinario ni hará ninguna distribución extraordinaria a los accionistas antes de que hayan transcurrido treinta (30) días de la fecha en que el Comisionado haya recibido la notificación de la declaración de dividendos. A continuación se presentan el dividendo pagado por el Asegurador al 31 de diciembre de 2012:

Sobrante para Tenedores de Pólizas 2011	10% del Sobrante	Dividendo Pagado
\$39,840,668	\$3,984,068	\$320,000

Para el periodo examinado, el Asegurador no realizó pagos de dividendos extraordinarios, ya que el dividendo no excedió del 10% del Sobrante para Tenedores de Póliza del año precedente.

REGLA LXVI-EXENCIÓN DE CONTRIBUCIÓN SOBRE PRIMAS

El Asegurador sometió a esta Oficina las solicitudes de exención de contribución sobre primas para los años comprendidos en este examen. Esta Oficina aprobó al Asegurador la exención de contribución sobre primas sujeto a verificación en un examen regular.

De acuerdo con la información sometida por el Asegurador y revisada durante el proceso de examen, el Asegurador cumplió con las disposiciones del Artículo 7.021 del Código de Seguros de Puerto Rico y la Regla LXVI del Reglamento de dicho Código.

DERRAMA

Mediante carta EX-52 del 4 de febrero de 2014, esta Oficina notificó al Asegurador que según se desprende del informe de derrama, el Asegurador reflejó un total de recobro acumulado de \$2,775,386, mientras que las derramas impuestas por la Asociación de Garantía de Seguros Misceláneos, en adelante "la Asociación", fueron \$2,771,103, surgiendo un exceso de \$4,283 de recobros recibidos de los asegurados. Esta Oficina requirió al Asegurador devolver a los asegurados el recobro en exceso. El 6 de marzo de 2014, el Asegurador sometió a esta Oficina evidencia de la devolución de fondos a los asegurados.

FONDOS NO RECLAMADOS

El Artículo 26.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, establece que cada asegurador y cada agente general, gerente, representante autorizado, deberá, en o antes del 1 de mayo de cada año, presentar un informe escrito al

Comisionado de todos los fondos no reclamados que tengan más de cinco (5) años de emitidos y sean adeudados al 31 de diciembre inmediatamente precedente.

Para el periodo examinado, el Asegurador cumplió con el Artículo 26.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, al someter a esta Oficina los Informes de Fondos no Reclamados en la fecha establecida en el referido Artículo.

REGLA XIV-A

La Regla XIV-A del Reglamento del Código de Puerto Rico establece, que los aseguradores deberán someter al Comisionado sus estados financieros auditados, preparado por un contador público autorizado independiente, que incluya la condición financiera y los resultados de las operaciones del asegurador. Al 31 de diciembre de 2012, el Asegurador sometió los informes financieros auditados por la firma de contadores públicos autorizados PriceWaterhouseCoopers, LLP.

El Artículo 4 Inciso (D) de la Regla XIV-A del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendada, requiere que todo asegurador deberá mantener un comité de auditoría. El Asegurador cumplió con el Artículo 4 Inciso (D) de la referida Regla XIV-A, al mantener un comité de auditoría.

REGLA NÚM. 92 – CAPITAL COMPUTADO EN FUNCIÓN DE RIESGO

La Regla Núm. 92 del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, establece las normas para implementar las disposiciones relacionadas con el requisito de capital computado en función del riesgo. El Artículo 45.030(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, establece lo siguiente:

“En o antes del 31 de marzo de cada año, todo asegurador del país preparará y presentará ante el Comisionado un informe sobre su nivel de capital computado en función del riesgo al cierre del año natural anterior, con la información y en la manera que se requiere en las instrucciones sobre capital computado en función del riesgo.”

El Asegurador presentó el informe sobre su nivel de capital computado en función del riesgo en la fecha y formato establecido. A su vez, al 31 de diciembre de 2012, el Asegurado mantenía el nivel requerido de capital ajustado en función de riesgo, (RBC, por sus siglas en inglés) adecuado. Según el informe del Asegurador a la referida fecha su RBC era 474.2%.

REGLA NÚM. 96 – OPINIÓN ACTUARIAL

La Regla Núm. 96 del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, establece los requisitos para la Opinión Actuarial que deberá ser sometida por cada asegurador de propiedad y contingencia. La opinión actuarial del Asegurador fue preparada por la Actuario Esperanza Borja Mead, FCAS, MAAA de ACE International.

Para los años examinados, el Asegurador cumplió con lo establecido en la referida Regla, al someter su Opinión Actuarial en conformidad con el formato y la fecha establecida. A su vez, con las Instrucciones del Informe Anual promulgadas por NAIC, en cuanto al contenido y presentación de la opinión actuarial.

EVENTOS SUBSIGUIENTES

De acuerdo con el acta de la Asamblea Anual de Accionistas del Asegurador realizada el 27 de junio de 2013, la Presidenta del Asegurador, la Sra. Judith Hernández, a partir del 1 de julio de 2013, pasaría a ser la Directora Regional de ACE Group, en

Panamá, por lo que la Sra. Glorimar Rivero sería la Presidenta del Asegurador a partir del 1 de julio de 2013.

ESTADOS FINANCIEROS

Como se mencionara en el Tópico de la Regla XIV-A del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, los estados financieros auditados del Asegurador fueron preparados por la firma de contadores públicos autorizados, PriceWaterhouseCoopers, LLP.

A continuación se presentan los Estados Financieros según presentados en el informe anual del Asegurador al 31 de diciembre de 2012 y 2011:

- Estado de Situación Comparativo
- Estados de Ingresos y Gastos
- Estado de Situación Ajustado
- Conciliación del Sobrante no Asignado al 31 de diciembre de 2012

ACE Insurance Company
ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVO
al 31 de diciembre de 2012 y 2011

	Años	
	2012	2011
Activos		
Bonos	\$ 87,743,727	\$ 80,982,689
Bienes Raíces	5,378,445	5,533,429
Efectivo	14,351,554	15,752,060
Intereses por Cobrar	749,465	659,077
Primas por Cobrar	10,445,166	9,314,347
Reaseguros por Cobrar	5,199,659	1,856,764
Equipo Electrónico	40,264	28,607
Cuentas por Cobrar Afiliadas	2,882,838	2,082,769
Activos Agregados	471,394	1,403,420
Total	<u>\$ 127,262,512</u>	<u>\$ 117,613,162</u>
Pasivos		
Reclamaciones por Pagar y Gastos de Ajustes	\$ 52,975,914	\$ 51,353,678
Comisiones por Pagar	589,539	541,666
Gastos Generales	2,741,343	2,299,346
Primas no Devengadas	16,330,674	19,944,231
Reaseguro Cedido	8,620,984	540,988
Cantidades Retenidas	331,651	335,593
Provisión para Reaseguros	282,236	288,047
Cuenta por Pagar a Afiliadas	2,813,392	2,334,549
Pasivos Agregados	(56,917)	134,402
Total	<u>\$ 84,628,816</u>	<u>\$ 77,772,494</u>
Capital y Sobrante		
Sobrante Especial	\$ 13,488,130	\$ 12,767,118
Acciones Comunes	3,000,000	3,000,000
Sobrante Pagado y Contribuido	20,864,069	20,864,069
Sobrante no Asignado	5,281,497	3,209,481
Total Capital y Sobrante	<u>\$ 42,633,696</u>	<u>\$ 39,840,668</u>
Total Pasivo, Capital y Sobrante	<u>\$ 127,262,512</u>	<u>\$ 117,613,162</u>

ACE Insurance Company
ESTADOS FINANCIEROS AJUSTADOS
al 31 de diciembre de 2012

	AS 12/31/2012	Ajuste y/o Reclasificación	Balance de Examen
Activos			
Bonos	\$ 87,743,727		\$ 87,743,727
Acciones Comunes		\$50,000	\$50,000
Bienes Raíces	5,378,445		5,378,445
Efectivo	14,351,554		14,351,554
Intereses por Cobrar	749,465		749,465
Primas por Cobrar	10,445,166		10,445,166
Reaseguros por Cobrar	5,199,659		5,199,659
Equipo Electrónico	40,264		40,264
Cuentas por Cobrar Afiliadas	2,882,838		2,882,838
Activos Agregados	471,394	(50,000)	421,394
Total	\$ 127,262,512		\$ 127,262,512
Pasivos			
Reclamaciones por Pagar y Gastos de Ajustes	\$ 52,975,914		\$52,975,914
Comisiones por Pagar	589,539		589,539
Gastos Generales	2,741,343		2,754,548
Primas no Devengadas	16,330,674		16,330,674
Reaseguro Cedido	8,620,984		8,620,984
Cantidades Retenidas	331,651		331,651
Provisión para Reaseguros	282,236		282,236
Cuenta por Pagar a Afiliadas	2,813,392		2,813,392
Pasivos Agregados	(56,917)		(56,917)
Total	\$ 84,628,816	\$ 13,205	\$84,642,021
Capital y Sobrante			
Sobrante Especial	\$ 13,488,130		\$ 13,488,130
Acciones Comunes	3,000,000		3,000,000
Sobrante Pagado y Contribuido	20,864,069		20,864,069
Sobrante no Asignado	5,281,497	(\$13,205)	5,268,292
Total Capital y Sobrante	\$ 42,633,696		\$ 42,620,491
Total Pasivo, Capital y Sobrante	\$ 127,262,512		\$ 127,262,512

ACE Insurance Company
ESTADOS FINANCIEROS INGRESOS Y GASTOS
al 31 de diciembre de 2012 y 2011

Ingresos de Suscripción	2012	2011
Primas Devengadas	<u>\$ 32,805,203</u>	<u>\$33,861,453</u>
Deducciones		
Pérdidas Incurridas	\$7,354,737	\$9,805,788
Pérdidas de Gastos de Ajustes Incurridas	3,888,295	4,620,066
Otros Gastos de Suscripción	<u>17,956,037</u>	<u>15,803,259</u>
Total Deducciones	<u>\$ 29,199,069</u>	<u>\$30,229,113</u>
Ganancia de Capital Realizado	<u>\$ 3,606,134</u>	<u>\$3,632,340</u>
Ingresos de Inversiones		
Inversiones Neta de Inversión Devengadas	\$ 2,936,507	\$3,062,055
Pérdidas del Capital Realizado	<u>(246,529)</u>	<u>(200,365)</u>
Ganancias Neta de Inversiones	\$ 2,689,978	2,861,690
Otros Ingresos		
Ingresos Agregados	<u>(\$13,480)</u>	<u>\$4,382</u>
Ingresos Neto antes de Dividendos para Tenedores de Pólizas	\$ 6,282,631	\$6,498,411
Contribuciones Incurridas	<u>1,267,063</u>	<u>1,468,685</u>
Ingreso Neto	<u>\$ 5,015,569</u>	<u>\$5,029,727</u>

ACE Insurance Company
CONCILIACIÓN DEL SOBRANTE NO ASIGNADO
al 31 de diciembre de 2012

	Ajuste	Balance
Sobrante No Asignado		\$5,281,497
Primas por Cobrar		
Activos Agregados		
Reserva de Pérdidas		
Gastos Generales por Pagar	13,205	
Total de Ajustes		\$13,205
Sobrante no Asignado según, Examen		\$5,268,292

COMENTARIOS SOBRE ALGUNAS PARTIDAS DEL INFORME ANUAL

A continuación se presentan los comentarios de algunas partidas del Informe Anual según enmendado al 31 de diciembre de 2012.

BONOS

\$87,743,727

El Asegurador presentó al 31 de diciembre de 2012, en la partida de Bonos un balance de \$87,743,727, el cual representaba el 68.75% de los activos admitidos. El balance estaba compuesto de las siguientes inversiones:

Descripción	Valor Amortizado	%
Bonos del Gobierno	\$10,238,739	11.67%
Bonos Territorio de US	14,588,766	16.63%
Bonos Puerto Rico	8,117,285	9.25%
Bonos Especiales	34,880,908	39.75%
Bonos de Industrias	19,918,029	22.70%
Total	<u>\$87,743,727</u>	<u>100%</u>

Las inversiones en bonos del Asegurador aumentaron en un ocho (8%) por ciento para el año 2012, en comparación con el año anterior. Este aumento se atribuyó a las adquisiciones de bonos. Como se observó en la tabla anterior, las inversiones en valores de Puerto Rico representa el nueve (9%) por ciento de la cartera de bonos del Asegurador.

Se verificaron las inversiones presentadas por el Asegurador en el Schedule D-Parte I del Informe Anual con la información presentada por los manejadores de inversiones, encontrándose en orden.

El Artículo 3.160 del Código de Seguros de Puerto Rico, establece entre otras cosas, que ningún asegurador será autorizado a contratar seguros en Puerto Rico a menos que tuviere y mantuviere invertido en los valores de Puerto Rico, una suma no

menor de la mitad del capital requerido. Al 31 de diciembre de 2012, el Asegurador cumplió con lo que establecen el Artículo 3.160 del Código de Seguros de Puerto Rico, ya que mantuvo inversiones en valores de Puerto Rico por la cantidad de \$8,117,825.

Se verificó la amortización de todas las inversiones y no se encontró excepciones entre la cantidad computada y la presentada en el Informe Anual. Se verificó además, las compras y ventas de las inversiones, realizándose una búsqueda de las mismas en los libros del Asegurador al 31 de diciembre de 2012, no se encontró excepciones.

A su vez, el Asegurador clasificó correctamente las inversiones para determinar su factor de riesgo en cumplimiento con la Regla Núm. 92 del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico.

BIENES RAÍCES

\$5,378,445

El Asegurador presentó en su Informe Anual al 31 de diciembre de 2012, en la partida de Bienes Raíces un balance de \$5,378,445, el cual representaba el 4.23% del total de los activos admitidos para dicha fecha.

Este balance correspondía a la propiedad inmueble para el alojo de las oficinas del Asegurador de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.110(3) del Código de Seguros de Puerto Rico. La referida propiedad fue adquirida en los años 2007 y 2011, como se presenta a continuación:

Descripción	Fecha Adquisición m/d/a	Costo Actual	Depreciación	Balance I/A 2012
Edificio Doral mitad Piso 5	12/20/2007	\$4,944,613	\$511,183	\$4,433,430
Edificio Doral mitad Piso 5	07/26/2011	1,100,000	154,984	945,016
Total		\$6,044,613	\$666,167	\$5,378,446

La adquisición de la referida propiedad por parte del Asegurador estuvo en cumplimiento con las limitaciones establecidas en el Artículo 6.110(4)(d) del Código de Seguros de Puerto Rico, ya que la propiedad representa menos del diez (10%) por ciento del total de los activos admitidos.

PRIMAS POR COBRAR

\$10,445,166

El Asegurador presentó al 31 de diciembre de 2012, en la Cuenta de Primas por Cobrar un balance ascendente a \$10,445,166, el cual representaba el 8.21% de los activos admitidos a la referida fecha. El balance estaba compuesto de lo siguiente:

Partidas	Balance
No afiliadas	\$10,119,323
Afiliadas	1,170,597
Balance no Admitido	<u>(844,754)</u>
Total	\$10,445,166

El SSAP Núm. 6 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC, establece, que las primas por cobrar de más de noventa (90) días de vencidas serán consideradas activos no admitidos.

El Asegurador cumplió con lo establecido en el SSAP Núm. 6 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad del NAIC, y con el Artículo 5.030 del Código de Seguros, ya que este no mantenía balances de primas de más de noventa (90) días de vencidas.

ACTIVOS AGREGADOS

\$421,394

El Asegurador presentó al 31 de diciembre de 2012, en la partida de Activos Agregados un balance de \$471,394, que incluía una cuenta denominada "Inversiones de

ACE Insurance Agency, Inc.", (la Agencia) por \$50,000. Dicho balance lo constituía un crédito efectuado el 15 de septiembre de 2010, por concepto de ajuste en depósito a una cuenta bancaria, Núm. 0/425695/029 con Citibank, N.A - Puerto Rico, perteneciente a la Agencia y no al Asegurador.

Se reclasificó el balance de \$50,000 de la cuenta de Activos Agregados hacia la cuenta de Acciones Comunes, siendo esta inversión compra de acciones comunes de la Agencia, conforme lo dispone el SSAP Núm. 97 del Manual de Prácticas y Contabilidad de la NAIC. Esta reclasificación se realizó, para presentar dicho balance de forma correcta.

RESERVA DE PÉRDIDAS Y GASTOS DE AJUSTES POR PAGAR **\$52,975,914**

El Asegurador presentó al 31 de diciembre de 2012, en la Cuenta de Reserva de Pérdidas y Gastos de Ajustes un balance ascendente a \$52,975,914. Este balance representaba el 63% del total de los pasivos del Asegurador y estaba compuesto de lo siguiente:

Descripción	Balance
Reserva de Pérdidas	\$39,047,618
Reserva Gastos de Ajustes	13,928,296
Total	\$52,975,914

Durante el examen, se verificó el desarrollo de la reserva al 31 de diciembre de 2012, con los pagos incurridos por el Asegurador del 1 de enero al 30 de septiembre de 2013, tanto en las pérdidas por pagar como en los gastos de ajustes de pérdidas. Esto con el propósito de determinar si las reservas presentadas por el Asegurador en su informe anual al 31 de diciembre de 2012, eran adecuadas. También se determinó el total de

reclamaciones pendientes al 30 de septiembre de 2013, cuya fecha de pérdida fuese en o antes de 2012.

Se consideró además, los balances presentados por el Asegurador en su informe trimestral, enmendado, al 30 de septiembre de 2013, sometido a esta Oficina. De nuestro análisis se concluyó que el Asegurador mantenía una deficiencia en reservas para el pago de pérdidas con fecha de ocurrencia de 2012 o antes, por la cantidad de \$519,000, según se presenta a continuación:

ANÁLISIS

Reservas de Pérdidas y Gastos de Ajuste	<u>\$ 52,975,000</u>
Menos:	
Total Pagos (Pérdidas y Gastos de Ajuste)	\$ 3,315,000
Reclamaciones Pendientes (Pérdidas y Gastos)	<u>50,179,000</u>
Total	\$ 53,494,000
DEFICIENCIA A 9/30/2013	(\$519,000)

El Artículo 5.050(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, establece lo siguiente:

“Si la experiencia de pérdidas de algún asegurador demostrare que su reserva de pérdidas, no importa cómo se calculen, son inadecuadas, el Comisionado exigirá al asegurador que mantenga reserva de pérdidas en la suma aumentada que fuere necesaria para hacerlas adecuadas.”

No obstante, esta Oficina no le requerirá al Asegurador aumentar sus reservas basado en el comportamiento favorable de la misma según determinado en el “Loss and Loss Adjustment Expense Reserve Schedule” presentado en el Informe Trimestral al 31 de marzo de 2014.

GASTOS GENERALES **\$2,754,548**

Al 31 de diciembre de 2012, el Asegurador mantenía una acumulación para Gastos Generales ascendente a \$2,741,343, la cual representaba el 3.24% del total de

pasivos. En nuestro análisis, se verificó la acumulación de gastos con los pagos efectuados por el Asegurador durante el 2013, con el propósito de identificar si la acumulación resultó adecuada.

De nuestro análisis se determinó que los pagos efectuados ascendieron a \$754,548, lo que resultó mayor a la cantidad reservada. Por lo anterior, se ajustó la acumulación de Gastos Generales por la cantidad de \$13,205¹, que representa la diferencia entre lo acumulado y lo pagado. Ver Anejo II.

RESERVA DE PÉRDIDAS DE SEGUROS CATASTRÓFICO	\$13,488,130
--	---------------------

Al 31 de diciembre de 2012, el Asegurador presentó en su Informe Anual el balance de \$13,488,130, correspondiente a su Reserva Catastrófica. Esta reserva la constituían activos de inversión a largo plazo depositados en el fideicomiso conforme a lo establecido en el Artículo 25.040 del Código de Seguros de Puerto Rico.

El 8 de diciembre de 2011, el Asegurador sometió a esta Oficina para evaluación la enmienda de la escritura del fideicomiso para cambiar el custodio de Banco Popular de Puerto Rico a Scotiabank de Puerto Rico. Con carta C1-jmb-c137 de 8 de marzo de 2012, esta Oficina notificó al Asegurador no tener objeción a la referida enmienda.

Es importante señalar, que dicha enmienda fue aprobada por unanimidad en reunión de Junta de Directores.

Por otro lado, el Artículo 25.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, establece que al 31 de enero de cada año, todo asegurador del país que haya suscrito

¹ (El resultado de \$2,741,343 2,754,548)

durante el año anterior seguros catastróficos, depositará en el fideicomiso que establezca conforme a lo dispuesto en esta sección, una cantidad de dinero equivalente a la reserva de pérdidas de seguros catastróficos computada de acuerdo con el Artículo 25.030, supra. El Asegurador cumplió con este Artículo 25.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, al efectuar el depósito conforme lo establecido por Ley.

CONCLUSIÓN

La situación financiera del Asegurador, luego de finalizado el examen regular fue siguiente:

Total Activos	<u>\$ 126,967,937</u>
Total Pasivos	\$ 85,263,003
Total Capital y Sobrantes	<u>41,704,934</u>
Total Pasivo, Capital y Sobrantes	<u>\$ 126,967,937</u>

Respetuosamente,



Lourdes E. Rivera Fontáñez, APIR
Examinadora

RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES

1. El Asegurador incumplió con el Artículo 29.210 del Código de Seguros de Puerto Rico y el Artículo IV de su Reglamento al no mantener un vicepresidente como parte de sus Funcionarios. Página 4
2. El Asegurador incumplió con el Artículo 6.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, ya que su Plan no incluía las calificaciones profesionales de las personas que habían de hacer las decisiones rutinarias de inversión. Páginas 5-6
3. El Asegurador incumplió con lo establecido en el Artículo 6.040(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no certificar por escrito mediante resolución que todas las inversiones se realizaron de conformidad con la política del Asegurador. Página 5-6
4. El Asegurador incumplió con lo establecido en el Artículo 6.040(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no revisar su Plan de Inversiones. Páginas 5-6
5. El Balance de \$50,000 se reclasificó en este examen de la cuenta de Activos Agregados hacia la cuenta de Acciones Comunes, siendo esta inversión compra de acciones comunes de la Agencia conforme lo dispuesto en el SSAP Núm. 97 del Manual de Prácticas y Procedimientos de la NAIC. Página 24
6. Esta Oficina no le requerirá al Asegurador aumentar sus reservas basado en el comportamiento favorable de la misma según determinado en el "Loss and Loss Adjustment Expense Reserve Schedule" presentado en el Informe Trimestral al 31 de marzo de 2014. Páginas 24-26
7. Se ajustó la acumulación de Gastos Generales por la cantidad de \$13,205, que representa la diferencia entre lo acumulado y lo pagado. Página 26-27

ANEJO I

ACE INSURANCE COMPANY RESUMEN DE CONTRATOS DE REASEGUROS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

CON EL REASEGURADOR ACE TEMPEST REINSURANCE, LTD.

	Contrato	Fecha de Efectividad m/d/y	Retención Asegurador	Límites Reasegurador
1	Quota Share			
	a. Car Rental and Personal Liability	01/01/2012 12/31/2012	0%	100% hasta \$250,000
	b. All Line*	04/01/2012 12/31/2012	25%	75%
	c. All Risk	07/01/2012 06/30/2013	62%	38% hasta \$100,000,000
	d. Travel Inconvenience Purchase Protection	04/01/2012 03/31/2013	15%	85%
	e. Travel Accident	04/01/2012 03/31/2013	15%	85%
	f. Accident & Health	01/01/2012 01/01/2013	40%	60%
	g. New & Existing Persona; Accident	01/01/2012 12/31/2012	35%	65% hasta \$2,000,000
2	Property per Risk Excess of Loss	07/01/2012 06/30/2013	\$2,500,000	\$300,000,000
3	Casualty Excess of Loss	06/01/2012 05/31/2013	\$1,000,000	\$100,000,000
4	Financial Line Excess of Loss	06/01/2012 05/31/2013	\$1,000,000	\$35,000,000
5	Medical Excess of Loss	03/01/2012 12/31/2012	\$200,000	\$1,000,000
6	Professional Liability Excess of loss	01/01/2012 12/31/2012	\$1,000,000	Layer 1 \$10,000,00 Layer 2 \$5,000,000
7	Marine Excess of Loss	01/01/2012 12/31/2012	\$1,000,000 por ocurrencia	\$125,000,000 menos la retención
8	C.A.R./E.A.R Excess of Loss	07/01/2012	\$5,000,000	\$100,000,000/ \$200,000,000
9	Latin America SME Risk Excess of Loss	10/01/2012 10/01/2013	\$500,000	Hasta un Límite de \$4,400,000
10	Environmental Impairment Liability Excess Loss	12/01/2011 11/30/2012	\$15,000,000 por ocurrencia	Hasta un Límite de \$30,000,000

	Contrato	Fecha de Efectividad m/d/y	Retención Asegurador	Límites Reasegurador
11	Property Catastrophe Excess of Loss	07/01/2012 06/30/2013	\$5,000,000	\$350,000,000
12	Per Personal and Catastrophe Excess of Loss	01/01/2012 01/01/2013	\$350,000	\$4,650,000

*Este contrato tiene varias retenciones y límites para todas las líneas de los seguros de propiedad y contingencias los cuales el asegurador está autorizado por esta oficina.

ANEJO II

ACE Insurance Company
Desembolso 2013 no acumulados en 2012
al 31 de diciembre de 2012

	Descripción	Fecha m/d/a	Número Cheque	Cantidad
2	AT Work Marketing Group	01/11/13	2022189	3,594
5	Doris Cordero Algarin	01/16/13	2022208	1,954
7	Insingh Technologies	03/12/13	2022685	2,802
8	Martin Printing	01/10/13	2022172	2,400
13	Worldnet Telecommunications, Inc.	01/22/13	2022250	2,455
	Total			\$13,205

